

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****124****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 445/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ELENA NOVIKOVA frente a ANGUVIC BELLEZA Y PODER SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que DESESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de D<sup>a</sup> Elena Novikova, contra “Anguovic Belleza y Poder S.L.”, que no comparecen pese a estar citada en forma, habiendo citado a FOGASA que tampoco comparece, DEBO ABSOLVER y ABSUELVO a “Anguovic Belleza y Poder S.L.”, de los pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo acuerda, manda y firma, Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N° 21 de Madrid.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANGUVIC BELLEZA Y PODER SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.614/19)

